



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL EDIFICIO QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

**Síntesis:** Se adjudica el contrato a la persona moral "Pichardo Contratistas S.A. de C.V." para que realice los trabajos de suministro, instalación y mantenimiento de los equipos aire acondicionado del edificio que ocupan las oficinas centrales del Instituto.

Para mejor lectura del presente instrumento legal se agrega el siguiente:

**GLOSARIO**

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado Querétaro.
Coordinación:	Coordinación Administrativa.
Comité:	Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
UMA:	Unidad de Medida y Actualización cuyo valor diario vigente es de \$113.14 (ciento trece pesos 14/100 M.N.). <sup>1</sup>
Reglamento:	Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto.

<sup>1</sup> Consultable en la liga de acceso: <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## ANTECEDENTES

**I. Publicación y reformas a la Ley.** El veintiséis de junio de dos mil nueve en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" se publicó la Ley, cuya última reforma se realizó el veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro.

**II. Reglamento.** El veintiocho de febrero de dos mil veintitrés el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/013/23<sup>2</sup> por el que se aprobó el Reglamento, mismo que abrogó el ordenamiento en la materia emitido el veintiuno de julio de dos mil diecisiete y reformado, modificado y adicionado el veintidós de diciembre de ese año, el veintiocho de febrero de dos mil veinte y trece de enero de dos mil veintiuno, respectivamente

**III. Decreto de presupuesto de egresos.** El veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* se publicó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2025 en el cual se prevén los montos para la adquisición de bienes y servicios, así como para la contratación de obra pública;<sup>3</sup> además, se estableció la distribución del presupuesto de egresos del Estado, en el que se incluyó el monto asignado a este Instituto para el ejercicio 2025.

**IV. Presupuesto de egresos y Programa Operativo Anual 2025 del Instituto.** El veinticuatro de enero de dos mil veinticinco<sup>4</sup> el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/004/25,<sup>5</sup> por el que se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 asignado por la LXI Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual.

**V. Cuadro comparativo.** El trece de octubre, mediante oficio CA/199/2025, el Titular de la Coordinación Administrativa remitió a la presidencia del Comité, la información correspondiente al cuadro comparativo vinculado con la contratación del servicio de

<sup>2</sup> Consultable en la liga de acceso: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_28\\_Feb\\_2023\\_2.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_28_Feb_2023_2.pdf)

<sup>3</sup> <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=202412120-01.pdf>

<sup>4</sup> Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponden a dos mil veinticinco, salvo precisión en contrario.

<sup>5</sup> Consultable en la liga de acceso: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_24\\_Ene\\_2025\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_24_Ene_2025_1.pdf)

# INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/019/25.**

Sesión virtual: 21 de octubre 2025.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

contratación y mantenimiento de inmuebles, específicamente aires acondicionados, ubicados en las oficinas centrales del Instituto, así como las cotizaciones emitidas por los posibles proveedores. Información que se tiene por reproducida como si a la letra se insertase, al ser parte integral de la presente determinación.

**VI Convocatoria.** El dieciocho de octubre, en atención a la instrucción recibida, mediante oficio CAEAyCS/130/2025 por la presidencia del Comité, la Secretaria Ejecutiva del mismo, convocó a quienes lo integran para llevar a cabo la sesión ordinaria del colegiado en fecha 21 de octubre, a fin de someter a su consideración la presente determinación.

## CONSIDERANDO

### PRIMERO. Disposiciones generales.

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y debe contar con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones.
2. En términos del artículo 54 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto; asimismo, prevé que la Legislatura aprueba el presupuesto, mismo que debe aplicarse conforme a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales aplicables.
3. El artículo 19 de la Ley refiere que las entidades públicas deben establecer un Comité el cual tiene por objeto llevar a cabo la adjudicación de contratos en los términos de dicho ordenamiento, así como las acciones tendentes a la racionalización de las enajenaciones, coadyuvando con la observancia de la Ley y demás disposiciones aplicables, así como para que se cumplan las metas establecidas.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'J' or similar character.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'A' or similar character.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/019/25.**

Sesión virtual: 21 de octubre 2025.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

4. El artículo 70 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, con relación a los artículos 7 y 8 del Reglamento Interior, enuncia la denominación de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto. Así, las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Participación; Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos; y de Tecnologías de la Información; así como de la Coordinación Jurídica y la Unidad de Transparencia, integran el Comité, en términos del artículo 3 del Reglamento.

5. Los artículos 8 y 24 del Reglamento, prevén de manera general las atribuciones del Comité, entre otras, señala que dicho colegiado tiene competencia para dictaminar la modalidad en que deben adjudicarse los contratos necesarios para el ejercicio del presupuesto, una vez que éste se apruebe por el Consejo General.

6. Por su parte, el artículo 20 de la Ley dispone los montos para que previa autorización del Comité, se lleven a cabo las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, a saber:

Adjudicación directa (importe menor a:)	Invitación restringida (importe entre mínimo y máximo)		Licitación Pública (importe mayor a:)
0.00123%	0.00123%	0.01341%	0.01341%
Importe menor a:	Mínimo	Máximo	Mayor a:
\$764,899.69	\$764,899.69	\$8,339,272.25	\$8,339,272.25

\*Los montos mencionados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

7. Con relación a lo anterior, el artículo 21 de Reglamento refiere que al determinar el procedimiento que se debe desahogar para la adquisición, arrendamiento y contratación de servicios, se atenderán los montos previstos en la Ley y la normatividad aplicable; y que, para la adquisición, arrendamiento y contratación de servicios por adjudicación directa, la Coordinación atenderá lo siguiente:

Supuesto	Monto	Cotizaciones
Cuando el monto no rebase el equivalente a 1000 UMA.	\$113,140.00	1
A partir de 1000 UMA y hasta 2500.	\$113,140.00 hasta \$282,850.00	2
Cuando el monto sea mayor a 2500 y hasta el tope referido en el artículo 20, fracción III de la Ley.	\$282,850.00 hasta \$764,899.69	3

\*Los montos mencionados en el párrafo anterior son sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/019/25.**

Sesión virtual: 21 de octubre 2025.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

8. Ahora bien, del acuerdo del Consejo General IEEQ/CG/A/004/2025 por el que se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 asignado por la LXI Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al programa operativo anual 2025, así como de sus anexos, se advierten los conceptos y montos de las partidas presupuestales que deben ser atendidas por el Comité, con la finalidad de solventar las actividades ordinarias del Instituto. Es el caso que nos ocupa, con la ejecución de la actividad 3511 relativa a "Conservación y mantenimiento menor de inmueble".

9. Particularmente, se advierte que en la cuenta 3511 "Conservación y mantenimiento menor de inmueble", de la Unidad Administrativa 116. Coordinación Administrativa, vinculada con la actividad 038. CA/16/1 relativa a "Abastecimiento de los materiales, bienes arrendamientos y contratación de servicios solicitados por las unidades administrativas", se cuenta con un techo presupuestal de hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N), para llevar a cabo la conservación y mantenimiento pretendido, por lo que la Coordinación informó que se cuenta con suficiencia presupuestal para llevar a cabo la actividad objeto de la presente determinación.

**SEGUNDO. Contratación de servicio de conservación y mantenimiento.**

10. Para determinar la modalidad de la contratación, es necesario considerar los parámetros previstos por el artículo 20 de la Ley, con relación a las disposiciones previstas por el artículo 21 del Reglamento; es decir, verificar el monto total que puede ser objeto del contrato a celebrar, así como el número de proveedores objeto de la invitación a las cotizaciones necesarias para realizar; en su caso, la adjudicación directa, invitación restringida o licitación pública, según corresponda.

11. Toda vez que se cuenta con un techo presupuestal autorizado para la actividad 038. CA/16/1, relativa al "Abastecimiento de los materiales, bienes arrendamientos y contratación de servicios solicitados por las unidades administrativas" por un total de hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N), y siendo que dicha cantidad es menor a \$764,899.69 (setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve pesos 69/100 M.N.) referido en el numeral 6 del considerando Primero de este instrumento, la adjudicación del servicio se ajusta al supuesto de Adjudicación Directa.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/019/25.**

Sesión virtual: 21 de octubre 2025.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

12. En este mismo sentido, en las cotizaciones remitidas mediante oficio CA/199/2025 por la Coordinación, se advierte el costo de los servicios objeto de este instrumento, los cuales en términos de la ley pueden contratarse bajo la modalidad de adjudicación directa; además de requerirse al menos tres cotizaciones, lo que en la causa se actualiza.

13. En ese sentido, del oficio CA/199/2025 y sus anexos consistentes en tres cotizaciones remitidas por la Coordinación, así como los documentos anexos, se advierte lo siguiente:

**I. Descripción técnica de los servicios a contratar:**

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
29	Pza	Mantenimiento de aire acondicionado tipo mini Split o piso techo, incluye limpieza de evaporador y condensador, revisión de parámetros de operación, revisión de compresor, revisión de motor ventilador, revisión de componentes electrónicos y mecánicos, pruebas de funcionamiento
2	Pza	Reubicación de condensadores y evaporadoras de 1 tn, sin excedente de tubería, incluye: instalación, ajustes, recuperación de gas refrigerante, materiales, mano de obra y lo necesario para su ejecución
1	Pza	Retiro y desinstalación de evaporador con tubería de cobre desde condensadora (bodega oficina coordinación administrativa)
130	m	tubería flexible de cobre adicional, incluye: tubería flexible de cobre adicional de 1/2", y 3/8", ajustes, aislante térmico, cable adicional de señal eléctrico, materiales, mano de obra y lo necesario para su ejecución.
10	Pza	Instalación de equipos de aire acondicionado "nuevos" tipo mini Split de 1 y 2 toneladas, en lugar especificado, incluye: instalación de evaporador, instalación de tubería de paquete, carga de gas refrigerante, conexión eléctrica a salida previa
6	Pza	Reinstalación de evaporador en ubicación anterior, incluye: instalación, reconexión carga de gas refrigerante, ajustes, materiales, mano de obra y lo necesario para su ejecución
1	Pza	Instalación de ductería fija para difusores desde equipo fan and cold, incluye reinstalación de difusores anteriores, material, herramientas, mano de obra y lo necesario para su ejecución.
10	Pza	Suministro e instalación de bombas de condensado para equipos de aac, mca mini Orange, incluye: suministro, instalación y mangueras exterior.
10	Circuito	Salida eléctrica de circuito, con tubería compartida galvanizada de 2" y 3/4" desde tablero hasta corta circuito, cerca de condensadora de aires acondicionados, incluye; cableado con 3 hilos cal 12 con desarrollo de 25 m, peinado de cables e instalación de pastilla termogénica mca ABB en tablero, cortacircuitos dw, instalación mano de obra especializada, herramienta, escaleras, materiales y lo necesario para su ejecución.
6	Pza	Desinstalación de equipos de aire acondicionado tipo mini Split de 1 y 2 TN, incluye: desinstalación de evaporador y condensador, recuperación de gas refrigerante, traslado, visajes, escaleras, herramienta, mano de obra especializada, y lo necesario para su ejecución.

\* Información retomada del oficio CA/199/2025

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAYCS/019/25.**

Sesión virtual: 21 de octubre 2025.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO **II. Cuadro comparativo:**

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO 116. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA CUADRO COMPARATIVO - 3511 (MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS)											
PROVEEDORES			RAZÓN SOCIAL: PICHARDO CONTRATISTAS SA DE CV			RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA ISLAS LUGO SA DE CV			RAZÓN SOCIAL: JOSÉ MOISES VALERIO MARTINEZ		
			NOMBRE COMERCIAL: PICHARDO CONTRATISTAS			NOMBRE COMERCIAL: ISLAS CONSTRUCTORA			NOMBRE COMERCIAL: JOSÉ MOISES VALERIO MARTINEZ		
Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Costo unitario	Costo unitario más IVA	Total	Costo unitario	Costo unitario más IVA	Total del proyecto	Costo unitario	Costo unitario más IVA	Total del proyecto
25	Pza	Mantenimiento de aire acondicionado tipo split o splitado, incluye limpieza de evaporador y condensador, revisión de platinillas de expansión, revisión de compresor, revisión del motor ventilador, revisión de componentes eléctricos y mecánicos, pruebas de funcionamiento.	\$ 1,350.00	\$ 1,485.00	\$ 42,650.00	\$ 1,344.50	\$ 1,371.30	\$ 11,960.00	\$ 1,460.00	\$ 1,602.00	\$ 48,778.00
2	Pza	Revisión de componentes y repuestos de 1.5 a 2 toneladas de tubería, incluye: instalación, pruebas, recuperación de gas refrigerante, materiales, mano de obra y transporte para su ejecución.	\$ 1,540.00	\$ 1,692.40	\$ 3,119.20	\$ 1,385.34	\$ 1,503.85	\$ 4,979.01	\$ 1,500.00	\$ 1,650.00	\$ 4,188.27
1	Pza	Revisión e instalación de evaporador con tubería de cobre desde condensador. Incluye: mano de obra, coordinación, materiales.	\$ 1,385.00	\$ 1,523.50	\$ 1,523.50	\$ 2,020.00	\$ 2,144.00	\$ 2,144.00	\$ 1,327.20	\$ 1,460.00	\$ 1,460.00
150	m	Tubería flexible de cobre aluminio, incluye: tubería flexible de cobre aluminio de 1/2" y 3/8", alambres, soldadura, cable eléctrico de señal eléctrico, materiales, mano de obra y transporte para su ejecución.	\$ 350.00	\$ 400.00	\$ 52,780.00	\$ 446.70	\$ 503.58	\$ 61,989.00	\$ 400.00	\$ 470.00	\$ 61,294.80
10	Pza	Instalación de equipo de aire acondicionado "trance" tipo split de 1 y 2 toneladas, incluye: especificación, instalación, recuperación de gas refrigerante, pruebas, materiales, mano de obra y transporte para su ejecución.	\$ 3,000.00	\$ 3,400.00	\$ 34,800.00	\$ 2,880.00	\$ 3,207.21	\$ 32,072.10	\$ 3,270.00	\$ 3,701.10	\$ 37,011.10
6	Pza	Revisión e instalación de evaporador en ubicación anterior, incluye: instalación, recuperación de gas refrigerante, pruebas, materiales, mano de obra y transporte para su ejecución.	\$ 3,427.50	\$ 3,870.75	\$ 23,225.00	\$ 4,204.00	\$ 4,628.40	\$ 27,916.80	\$ 3,870.00	\$ 4,317.00	\$ 25,902.00
1	Pza	Instalación de tubería tipo para alfileres desde evaporador hasta condensador, incluye: materiales de alfileres anteriores, material, herramientas, mano de obra y transporte para su ejecución.	\$ 11,236.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 15,000.00	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00	\$ 11,000.00	\$ 11,700.00	\$ 11,700.00
10	Pza	Suministro e instalación de tuberías de cobre para evaporador de 1.5, 2 y 3 toneladas, incluye: materiales, instalación y mano de obra.	\$ 2,380.00	\$ 2,618.00	\$ 20,570.00	\$ 2,270.00	\$ 2,516.00	\$ 20,160.00	\$ 2,807.00	\$ 3,129.00	\$ 25,212.00
10	Canales	Canales eléctricos de aluminio, con tubería conductora galvanizada de 1/2" y 3/8" desde tubería hasta corte circuito desde el condensador de aire acondicionado, incluye: cableado con 1 línea por 12 mm diámetro de 25 m, parafusos de cobre e instalación de panela térmica tipo AEG en tubería, conductores, pruebas, instalación mano de obra especializada, herramientas, materiales, mano de obra y transporte para su ejecución.	\$ 4,807.34	\$ 5,408.18	\$ 44,375.00	\$ 3,738.47	\$ 4,152.32	\$ 41,523.20	\$ 3,578.10	\$ 4,016.00	\$ 40,160.00
6	Pza	Desmantelamiento de equipo de aire acondicionado tipo split de 1.2 y 1.5 toneladas, incluye: desinstalación de evaporador y condensador, recuperación de gas refrigerante, pruebas, limpieza, materiales, herramientas, mano de obra especializada, y transporte para su ejecución.	\$ 1,290.00	\$ 1,419.00	\$ 8,754.00	\$ 1,285.00	\$ 1,399.00	\$ 11,190.00	\$ 1,400.00	\$ 1,540.00	\$ 9,240.00
<b>TOTALES</b>			<b>\$ 32,065.00</b>	<b>\$ 37,195.40</b>	<b>\$ 274,502.40</b>	<b>\$ 40,265.53</b>	<b>\$ 46,708.01</b>	<b>\$ 343,332.10</b>	<b>\$ 37,489.78</b>	<b>\$ 43,484.94</b>	<b>\$ 321,402.58</b>

**III. Propuesta económica remitida por la Coordinación.**

14. Con base en la descripción anterior, el referido cuadro comparativo y los anexos del oficio CA/199/2025, se determina que la opción más viable para los intereses de este Instituto es el proveedor denominado **"PICHARDO CONTRATISTAS S.A. DE C.V." (razón social) y/o "PICHARDO CONTRATISTAS"**, en razón de que garantiza la adecuada ejecución de los servicios requeridos por el Instituto, con un costo inferior al propuesto por otros proveedores.

15. Para los efectos de lo anterior, se autoriza a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que, por conducto de la Dirección Jurídica y la Coordinación, lleve a cabo la celebración del contrato en los siguientes términos:

**Lugar de otorgamiento del servicio.** Los trabajos de mantenimiento y conservación se llevarán a cabo en las instalaciones del inmueble que ocupa el Instituto Electoral

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/019/25.**

Sesión virtual: 21 de octubre 2025.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

del Estado de Querétaro, ubicado en Av. de las Torres No. 102, Residencial Galindas, Querétaro, Qro., C.P. 76177.

**Vigencia.** Se debe considerar en la adjudicación del contrato como fecha de inicio un día después de notificado el dictamen por el que autorice al proveedor ejecutar los servicios referidos en el considerando SEGUNDO, numeral 13, de este instrumento, y la fecha límite para concluir la ejecución de la obra será el 15 de noviembre del año en curso.

**Monto.** El monto total de la operación será por la cantidad de \$274,502.40 (doscientos setenta y cuatro mil quinientos dos pesos 40/100 M.N) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), misma que podrá ajustarse a lo determinado, de acuerdo con las necesidades propias del servicio en el Instituto y conforme a la normatividad aplicable.

**Forma de pago.** El pago al proveedor adjudicado se realizará en dos exhibiciones, previa presentación del informe de avance físico y de la factura o facturas correspondientes, las cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales aplicables. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta señalada en el formato de datos bancarios y fiscales que forme parte de su expediente de alta en el padrón de proveedores del Instituto, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

**Cumplimiento de requisitos.** La Coordinación asegurará que el proveedor cuente con inscripción en el padrón de proveedores del Instituto, además de allegarse de la documentación necesaria para la suscripción de los contratos correspondientes, a través de las personas facultadas para tal efecto, mediante los datos fiscales que correspondan, con independencia de su denominación comercial.

Asimismo, verificará que el proveedor cumpla con los requisitos previstos en la normatividad para la ejecución de la presente determinación.

De igual forma, deberá recabar la manifestación expresa actualizada al año en curso, respecto de que no existen conflicto de interés alguno con el Instituto para la celebración del instrumento correspondiente y remitir copia de esta al Comité y a la Contraloría General del Instituto.

En el supuesto de que advierta la existencia de conflictos de interés, quien ejerza la titularidad de la Coordinación deberá informar tal circunstancia a este Comité, con la

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized letter 'A' with a horizontal stroke and a vertical stroke.

# INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/019/25.**

Sesión virtual: 21 de octubre 2025.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

finalidad de que se determine lo conducente de manera previa a la suscripción del contrato respectivo. Lo anterior, en términos del artículo 44 y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

Por último, remita la notificación de celebración del contrato correspondiente a este Comité, una vez que el mismo se encuentre debidamente firmado. El contrato original deberá obrar en el archivo de la Coordinación.

16. Se vincula a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a través de la Coordinación Jurídica, para que elabore el proyecto de contrato que corresponda, previa entrega de documentación por parte de la Coordinación, e informe a este Comité una vez que el proyecto sea remitido al área administrativa.

17. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta instancia colegiada tiene a bien expedir el siguiente:

## DICTAMEN

**PRIMERO.** El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto tiene competencia para sesionar y emitir esta determinación, en consecuencia, aprueba el presente dictamen.

**SEGUNDO.** Se aprueba la adjudicación directa para la contratación del servicio de conservación y mantenimiento menor de inmuebles, particularmente a los equipos de aire acondicionado, ubicados en el edificio que ocupa el Instituto Electoral del Estado de Querétaro en Avenida de las Torres No. 102, Residencial Galindas, Querétaro, Qro., a la persona moral denominada "Pichardo Contratistas S.A. de C.V."

**TERCERO.** Se vincula a la Coordinación Administrativa y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para llevar a cabo las actividades descritas en esta determinación.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité remita copia de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva y a la Contraloría General, así como a las áreas involucradas, para los efectos que correspondan y solicite su publicación en el sitio de Internet, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

af

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/019/25.**

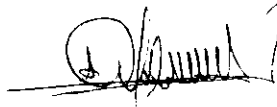


Sesión virtual: 21 de octubre 2025.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Así lo dictaminaron y aprobaron quienes integran el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión del veintiuno de octubre de dos mil veinticinco. Doy fe.

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Lcda. Gloria Lorena Almazán Robles <b>Presidenta del Comité</b>	✓	
Ing. Alejandra Corona Villagómez <b>Secretaria Ejecutiva del Comité</b>	✓	
Mtra. Clarissa Oviedo García <b>Primera Vocal del Comité</b>	✓	
Lcdo. Wilbert Jesús López Rico <b>Segundo Vocal</b>	✓	
Ing. Raúl Islas Matadamas <b>Tercer Vocal del Comité</b>	✓	

  
**Lcda. Gloria Lorena Almazán Robles** **Ing. Alejandra Corona Villagómez**  
Presidenta del Comité Secretaria Ejecutiva del Comité

COMITÉ DE ADQUISICIONES,

Hoja de firmas del dictamen del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba la adjudicación directa para la contratación del servicio necesario para realizar la adecuación menor de inmuebles, aires acondicionados y mantenimiento en el edificio que ocupa el Instituto Electoral Del Estado De Querétaro en Av de las Torres No. 102, residencial Galindas, Qro.